



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0249

Radicado: 631304003001-2020-00245-00

En atención al memorial poder aportado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 del Código General del Proceso y el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se **RECONOCE** personería para actuar, como apoderado de la universidad demandante, al doctor PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO.

En igual sentido y conforme el artículo 76 del Código General del Proceso **TÉNGASE** por revocado el poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

H. FERNÁN CERVANTES GARCÍA
9453 MVN9C9PAA
9433AB 001 C9V9P MVN9C9PAA CAAARAA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a5d53194d4e06880f39f30188ae8401f0eb03e8c7e8cd483ef09d445c057db

Documento generado en 03/03/2021 02:30:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>